

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS CON CONDUCTORES Y CAMIONES DE TRANSPORTE CON CONDUCTORES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 5/2021.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de un servicio de: alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte tipo Centauro todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), conforme a las características que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente contrato de obra son los siguientes:

- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- 60181000-0 Alquiler de camiones con conductor.
- 60182000-7 Alquiler de vehículos industriales con conductor.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

**2. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de **un año** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

**3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Responsable del Contrato y/o el Órgano de Contratación.

El adjudicatario estará obligado a disponer de maquinaria/vehículos y personal cualificado suficientes para hacer frente inmediatamente a las necesidades diarias y extraordinarias que se determinen por parte de Limusa.

#### **4. BIENES Y PRECIO OBJETO DEL CONTRATO.**

La prestación del servicio por una empresa que disponga de palas cargadoras y de camiones tipo centauro y de conductores cualificados para los trabajos necesarios a realizar en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

Limusa inicialmente necesitará hasta 4 palas cargadoras trabajando en un mismo turno de trabajo (mínimo 3 palas cargadoras), que deben tener como mínimo las siguientes características básicas:

##### **- Palas cargadoras:**

- Altura libre de descarga con la máxima elevación (45º de ángulo de descarga): mínimo 2.800 mm.
- Capacidad del cazo: mínimo 2,5 m<sup>3</sup>. Al menos una de ellas debe disponer de un cazo de 3,5 m<sup>3</sup> como mínimo.
- Al menos dos palas con los cazos lisos, sin dientes. Una de ellas será la del cazo de al menos 3,5 m<sup>3</sup>.
- Potencia neta necesaria: mínimo 170 CV.
- Las palas no deben tener más de 15 años de antigüedad.
- Cabina climatizada y aislada del exterior.
- Que, al menos, dos palas cargadoras adscritas a los trabajos tienen báscula de pesaje incorporada en el cazo. Una de ellas será la del cazo de 3,5 m<sup>3</sup> de capacidad mínima. Dichas básculas deben estar perfectamente operativas en todo momento.

##### **- Camiones tipo “centauro”:**

- Camión tres ejes, tipo “centauro”, 26 TM. PMA.
- Basculante trasero de unos 13,5 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Tanto el camión como el basculante no deben tener más de 15 años de antigüedad.

El precio máximo del contrato será:

- Para cada una de las palas cargadoras 40,40 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.
- Para cada uno de los camiones tipo “centauro” 33,40 €, I.V.A. no incluido, por cada hora de trabajo efectivo.

El horario habitual del servicio en el centro de trabajo para 4 palas cargadoras será de 6,45 horas hasta las 14,45 horas, resultando un total de 7 horas y 40 minutos de trabajo efectivo diario para cada una de las palas cargadoras de Lunes a Viernes laborales. Este horario así como el número de vehículos/maquinaria podría sufrir modificaciones durante el periodo de duración del contrato por necesidades del servicio y por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios y personal que sean precisos en el momento y horario que Limusa determine. En este sentido, actualmente cuatro días a la semana, (suelen ser lunes a jueves, pero puede haber variaciones) se trabaja también de 16:00 horas a 19:00 horas con tres palas cargadoras.

Además de lo anteriormente expuesto, Limusa prevé que necesitará, al menos un día cada semana, 3 camiones tipo “centauro” en horario de 8:00 horas a 14:00 horas, por lo que el adjudicatario deberá disponer en todo momento de tales vehículos y del personal preciso, además de los inicialmente previstos.

Para las situaciones imprevistas o de emergencia, en su caso, el contratista se obliga a que los vehículos/maquinaria que prestan servicio habitualmente, cuando se soliciten, en su caso, estarán disponibles en las instalaciones de Limusa en un periodo de tiempo no superior a 45 minutos desde el momento en que se produzca el aviso al Contratista por parte de Limusa.

## **5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LAS OFERTAS.**

- Declaración indicando la maquinaria/vehículos, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, que incluirá obligatoriamente:

- Permisos de circulación.
- Fichas técnicas.
- Titularidad de la maquinaria/vehículos.
- Cargas de la maquinaria/vehículos, en su caso.
- Seguros de la maquinaria/vehículos en vigor.
- Fotografías de la maquinaria/vehículos.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar y aportar antes de que se produzca la adjudicación del contrato la siguiente documentación adicional:

- Características de la báscula incorporada en el cazo de las palas y certificado de calibración en vigencia.
- Documentación acreditativa de que tanto las palas como los camiones ofertados cumplen con los requisitos especificados y exigidos en el presente pliego.
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional de los conductores y de la adecuación de su permiso de conducir al manejo de las máquinas y camiones de que se trata.
- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro para cada vehículo/maquinaria.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa con una cobertura mínima de 600.000,00 € por siniestro.

## **6. PERSONAL.**

El contratista deberá disponer de personal suficiente para que se preste el servicio objeto de contrato adecuadamente sin que tenga que sufrir éste retraso alguno por tal motivo y para que el personal adscrito al servicio pueda disfrutar de su periodo vacacional con normalidad y se puedan cubrir, en su caso, las bajas por IT.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto de contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista confeccionará un parte diario de los servicios prestados, que contendrá la identificación de la maquinaria/vehículos utilizados, el personal empleado, y las incidencias en el caso de que las hubiese. El parte será entregado al Responsable del Contrato de Limusa diariamente para su comprobación y conformidad, y los trabajos serán supervisados in situ, con la frecuencia que se considere oportuna.

### **6.1.- Formación obligatoria para el personal.**

- Permisos de conducir reglamentarios.

- Formación para el puesto de trabajo a desempeñar según artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

## **6.2.- Experiencia del personal en el puesto de trabajo a desempeñar.**

El adjudicatario deberá acreditar ante Limusa que los trabajadores adscritos a la prestación del servicio tienen una experiencia mínima de 1 año en trabajos iguales o equivalentes a los que son objeto del presente contrato en un periodo máximo de tres ejercicios anteriores al presente pliego (2018-2019-2020).

## **7. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá responder de toda indemnización civil de daños personales, materiales por accidentes o de cualquier otra naturaleza que ocasionen sus operarios, vehículos, maquinarias, y/o instrumentos de trabajo empleados en la ejecución del contrato, o que se ocasionen a sus propios trabajadores, sin perjuicio de los derechos que asistan al adjudicatario frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. Para ello deberá tener suscritas y en vigor, como mínimo, las siguientes pólizas de seguros:

- Seguro de responsabilidad civil en vigor de la empresa con una cobertura mínima anual de 600.000,00 € por siniestro.
- Seguro de responsabilidad civil para cada vehículo/maquinaria con una cobertura mínima de 300.000,00 € por siniestro.
- Seguro que de cobertura a los daños personales que pudieran sufrir sus propios trabajadores.

## **8. FUERO.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales de Lorca y superiores Jerárquicos.

## **9. CONCLUSIONES.**

Con lo anteriormente expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento, consideramos que queda suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en Limusa.

En Lorca (Murcia), a 28 de junio de 2021

Fdo. Diego José Mateos Molina. Presidente del Consejo de Administración